1971 (ciento noventa y siete)

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 13 / 2.024.

Asunción, 21 de marzo de 2024.

Expediente MEU N°:	**7569/2024.**
Recurrente:	**EMPRESA MM S.A.**
Referencia:	LLAMADO MOPC N° 114/2019 – LPN – CONTRATO S.G. MINISTRO N° 543/2020 "CONTRATACION DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA PAVIMENTACION ASFALTICA DE ACCESO A PUERTOS DEL CORREDOR DE EXPORTACION DE LA REGION ORIENTAL, LOTE 2, **TRAMO A**: CAMINO A LA RIVERA DEL RIO PARANA – PUERTO MAYOR OTAÑO – PUERTO 2 FRONTERAS; **TRAMO B**: MAYOR OTAÑO – CARLOS A LOPEZ". – ID N° 371.805. - EMPRESA ADJUDICADA: MM S.A.
Tema:	**Convenio Modificatorio N° 2.**

1- INTRODUCCIÓN

El presente informe se realiza en cumplimiento de lo establecido en la **Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" - Artículo 62 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS,** que expresa: *En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, éstos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.*

LEY 7021/2022 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES" – ARTICULO 159 – "VIGENCIA DE LAS NORMAS ANTERIORES", *que expresa que: "...Los contratos celebrados con sujeción a la Ley N° 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, respecto a los cuales no se hubiere suscrito el acta de recepción definitiva o de liquidación, se sujetarán a las disposiciones de reajuste de precios vigentes a la fecha de la convocatoria.*
Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria.
Las controversias derivadas de contratos suscritos al amparo de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", deberán sujetarse, en materia de competencia, procedimientos y recursos, hasta su conclusión y ejecución, al trámite previsto en esas leyes".-

2- OBJETIVO

Determinar que el presente pedido de **Convenio Modificatorio** se ajuste a los requerimientos exigidos en la **Ley 2051/2003 de "Contrataciones Públicas"**.

3- MARCO LEGAL

- **LEY 2051/2023** "De Contrataciones Públicas y sus Reglamentaciones".
- **LEY 7021/2022** "De Suministros y Contrataciones Públicas".
- **LEY 1535/1999** "De Administración Financiera del Estado" – Articulo N° 61. Auditorías Internas Institucionales.
- **PBC DEL LLAMADO MOPC N° 114/2019 – "**CONTRATACION DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA PAVIMENTACION ASFALTICA DE ACCESO A PUERTOS DEL CORREDOR DE EXPORTACION DE LA REGION ORIENTAL, LOTE 2, **TRAMO A**: CAMINO A LA RIVERA DEL RIO PARANA – PUERTO MAYOR OTAÑO – PUERTO 2 FRONTERAS; **TRAMO B**: MAYOR OTAÑO – CARLOS A LOPEZ".
- **CONTRATO S.G. MINISTRO N° 543/2020.**

4- ALCANCE

El presente análisis está basado únicamente en las documentaciones obrantes en el **EXP. MEU N° 7569/2024**, remitidos a esta dependencia por el **Memorándum UOC N° 759/2024.**

5- ANTECEDENTES

- Memorándum UOC N° 759/2024, de fecha 21 de marzo de 2024.
- Informe de Verificación de Pólizas y Garantías.
- Memorándum UEP JICA N° 59/2024, de fecha 04 de marzo de 2024.
- Memorándum DAV N° 84/2024, de fecha 22 de febrero de 2024.
- Memorándum UEP JICA N° 51/2024, de fecha 19 de febrero de 2024.

Ing. Andres R. Díaz E.
Auditor
Dpto. Auditoría Técnica - DAI
MOPC

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 13 / 2.024.

- Informe Técnico – Unidad Ejecutora de Provectos JICA – Direciona de Vialidad.
- Proyecto de Convenio Modificatorio N° 2.
- Proyecto de Resolución del Convenio Modificatorio N° 2.
- Nota de la Empresa Constructora MM S.A., de fecha 08 de febrero de 2024. Con Ticket MEU N° 7569.
- Memorándum, de fecha 08 de febrero de 2024.
- Dispositivo de almacenamiento CD conteniendo los siguientes documentos: PBC y EETT, Adendas, Contrato, Resolucion de Adjudicacion y CGC Obras.
- Documentacion Técnica.

6- RESPONSABLES DEL CONVENIO SOLICITADO

- **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN**, Abg. Lise Alejandra Vera Moreno.
- **COORDINACIÓN DE CONTRATOS,** Sr. Carlos Torres.
- **DIRECCION DE VIALIDAD,** Ing. Alfredo Sánchez.
- **UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS JICA,** Ing. Pablo Silva Stransky.
- **DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION VIAL,** Lic. Mario Galeano.
- **FISCALIZACION DE OBRAS,** Ing. Losnardi Colman.
- **REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA MM S.A.,** Ing. Jorge Moreno Mereles.

7- CONSIDERACIONES

Las modificaciones propuestas en este **Convenio Modificatorio N° 2**, son de carácter técnico, que corresponden a variaciones de ítems existentes y además la incorporación de ítems nuevos, que aseguren la finalización de las mismas y el correcto funcionamiento del sistema.

El CONVENIO MODIFICATORIO N° 2, NO PRESENTA VARIACIÓN EN EL PLAZO DE LA OBRA.
El **Convenio Modificatorio N° 2**, no incrementa el plazo vigente para la terminación de la obra, por lo cual el plazo total se mantiene en 30 meses, y considerando que la Orden de Inicio fue emitida en fecha 18 de octubre de 2021, la fecha límite de terminación es el 18 de abril de 2024.

El CONVENIO MODIFICATORIO N° 2, MODIFICA EL MONTO DEL CONTRATO.
En el **Convenio Modificatorio N° 2,** no incorpora costo adicional con respecto al **Convenio Modificatorio N° 1**, que se mantiene sin modificación en **Gs. 92.905.758.601** (guaraníes noventa y dos mil novecientos cinco millones, setecientos cincuenta y ocho mil seiscientos uno) IVA incluido, el cual representa el **19,61%** con respecto al monto contractual original de **Gs. 77.673.300.372** (guaraníes setenta y siete mil seiscientos setenta y tres millones, trescientos mil trescientos setenta y dos) IVA incluido.

DETALLES DE LAS MODIFICACIONES DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 543/2020:

Descripción	Monto Total Gs. IVA incluido	Variación Porcentual
Monto Contractual	77.673.300.372	100,00
Convenio Modificatorio N° 1	15.232.458.229	19,61
Convenio Modificatorio N° 2	0	0
Contractual + C.M. N° 1 + C.M. N° 2	**92.905.758.601**	119,61

El **Convenio Modificatorio N° 2,** Contempla:

a. **Aumento de algunos rubros,** alcantarilla de 1, señalización vertical, tachas, reposición de red de agua, enrocamiento de protección de talud, muro de contención, entre otros.
b. **Disminución de algunos rubros,** excavación de zanjas de drenaje, carpeta de concreto asfaltico, riego de liga, alcantarilla tubular 0,80, cabezal de H°A°, estribos, losa de hormigón, hormigón de regularización, drenaje de estribo, juntas de dilatación, cabezal de hormigón, estribos y alas fck = 25, losa de hormigón fck = 25, hormigón de regularización fck = 15, drenaje de estribo, alambradas, entre otros.
c. **Eliminación total de algunos rubros,** gaviones, colchones de reno, empedrado, disipadores de energía.
d. **Rubros nuevos:** 1) no se tiene rubros nuevos.

V° B° DEL VICEMINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS: se observa el **V° B°** del Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, de la Dirección de Vialidad y de la Unidad Ejecutora de Proyectos JICA, en el **Proyecto de Resolución del Convenio Modificatorio N° 2** de la obra en cuestión.

Ing. Andrés R. Díaz E.
Auditor
Dpto. Auditoría Técnica - DAI
MOPC

195(ciento noventa y cinco)

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 13 / 2.024.

8. CONCLUSIÓN

En nuestra opinión, y en base a las documentaciones que respaldan el expediente, la **Dirección de Auditoría Interna**, sugiere la prosecución de los trámites administrativos al proyecto de **Convenio Modificatorio N° 2**, del **Contrato S.G. Ministro N° 543/202, del Llamado MOPC N° 114/2019** – "CONTRATACION DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA PAVIMENTACION ASFALTICA DE ACCESO A PUERTOS DEL CORREDOR DE EXPORTACION DE LA REGION ORIENTAL, LOTE 2, **TRAMO A**: CAMINO A LA RIVERA DEL RIO PARANA – PUERTO MAYOR OTAÑO – PUERTO 2 FRONTERAS; **TRAMO B**: MAYOR OTAÑO – CARLOS A LOPEZ", la misma se enmarca en lo dispuesto por el **Art. 62 de la Ley 2051/2003.**

La justificación de las modificaciones del **Convenio Modificatorio N° 2**, se encuentran respaldadas en el **Informe Técnico de la Unidad Ejecutora de Proyectos JICA – Dirección de Vialidad**, responsables del sustento y veracidad del contenido de los mismos.

Se sugiere, dar continuidad a los trámites pertinentes al presente **Convenio Modificatorio N° 2** y remitir a las dependencias encargadas del proceso de aprobación.

Es nuestro informe.

A LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: para los trámites que hubiere lugar.

ING. ANDRÉS R. DÍAZ E., Jefe
Div. Monitoreo de Obras Civiles y Especiales
Departamento de Auditoria Técnica

A LA DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS: Con el Informe que antecede.

Lic. SANDRA BENAVENTE, Directora
Dirección de Auditoría Interna.